

Judicia Disciplina

COMISION NACIONAL DE

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

Numero Expediente

27/05/2024

11001010200020170149300 Funcionarios Unica Instanci PAMELA GANEM BUELVAS

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

NOTIFICACION POR ESTADO

Z O

Página:

Nombre del Inculpado Auto a Notificar

Cuaderno

AL VARO DIAZ BRIEVA - MAGISTRAESTADO Nº FECHA: 27 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

actuación disciplinaria en favor del dector ALVARO DIAZ abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado parte motiva de esta providencia. de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la Córdoba y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de BRIEVA, en su condición de magistrado de la Sala través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR la presente GANEM BUELVAS, atentamente me permito notificarle que a ALVARO DIAZ BRIEVA, por queja formulada Por PAMELA bajo el No. 11001010200020170149300 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05 de

Numero Expediente

Clase de Proceso

27/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 89

Auto a Notificar

Cuaderno

Página:

1

11001010200020200037400 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE JOSE MARIA ARMENTA FUENTES-MESTADO Nº FECHA: 27/05/2024

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 8 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100101200020200037400 seguido contra el doctor José María Armenta Fuentes en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada de oficio Consejo Seccional de La Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

27/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

89

Página:

c,

1100108020002022006740	Numero Expediente
Funcionarios Unica Insta	Clase de Proceso
11001080200020220067400 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CO MARTI	Nombre del Querellante
ΗA	Nombre del Inculpado
CECILIA CAMACHO ROJAÆSTADO N°	Auto a Notificar
	Cuaderno

FECHA: 27-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220067400 seguido contra la Doctora Martha Cecilia Camacho Rojas en calidad de Magistrada de la Sala jurisdiccional disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, queja formulada de oficio - Compulsa de Copias por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019

27/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 89

Auto a Notificar

Cuaderno

Página:

,

[10011110200020190410701 Abogados - Apelación de Au CAROL VIVIANA OLARTE ROJAS Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante DANIEL RICARDO MEDINA GARCIAESTADO Nº. Nombre del Inculpado

FECHA: 27-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190410701 seguido contra el Doctor Daniel Ricardo Medina García, queja formulada por la Señora Carol Viviana Olarte Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: NEGAR la solicitud de adición elevada por el disciplinable DANIEL RICARDO MEDINA GARCIA. por las razones expuestas en precedencia, y en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en la sentencia proferida el 23 de febrero de 2022, conforme a lo expuesto, en la parte motiva de la presente providencia...

Numero Expediente

Clase de Proceso

27/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 89

Página:

Cuaderno

Auto a Notificar

50001110200020190048702 Abogados - Apelación de Au CECILIA ESTHER MALDONADO MAY MAYRA ALEJANDRA MELENDEZ GŒSTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA: 27 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190048702 seguido contra MAYRA ALEJANDRA MELENDEZ GÓMEZ, por queja formulada por CECILIA ESTHER MALDONADO MAYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra la abogada MAYRA ALEJANDRA MELÉNDEZ GÓMEZ, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

27/05/2024

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO

89

. O

Página:

Auto a Notificar

Cuaderno

63601110200020190040901 Abogados en Consulta Numero Expediente HECTOR JOSE MONAR MENESES Nombre del Querellante JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGŒstado No.

Nombre del Inculpado

Fecha: 27 de mayo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

abril de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, por lo tanto, incurrir en la infracción del deber profesional previsto en el numeral 10.º disciplinariamente al abogado Jairo Alonso Guerrero Arango por de Disciplina del Quindío, mediante la cual declaró responsable proferida el 8 de octubre de 2020por la hoy Comisión Seccional Guerrero Arango. SEGUNDO: REVOCAR la sentencia la solicitud de nulidad impetrada por el abogado Jairo Alonso que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: RECHAZAR bajo el No. 63001110200020190040901 seguido contra el doctor En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de la falta disciplinaria prevista en el numeral 1.º d Héctor José Monar Meneses, atentamente me permito notificarle Jairo Alonso Guerrero Arango, por queja formulada por el señor

27/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

89

o.

Página:

68001110200020120094302 Abogados en Consulta Numero Expediente Clase de Proceso LUCY AMPARO ROSAS JACOME Nombre del Querellante GUILLERMO ALBERTO ORTIZ CASTEstado No. Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuaderno

Fecha: 27 de mayo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020120094302 seguido contra el doctor Guillermo Alberto Ortiz Castaño, por queja formulada por la señora Lucy Amparo Rosas Jácome, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 31 de octubre de 2016, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para en su lugar ABSOLVER al abogado Guillermo Alberto Ortiz Castaño por la comisión de la falta prevista en el artículo 35.4 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

27/05/2024

68001250200020210127801 Abogados en Consulta

JOHANNA TORRES

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Numero Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 89

Página:

00

Auto a Notificar

FECHA: 27-05-2024

GONZALO JULIAN AVILA VILLALOIESTADO Nº

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210127801 seguido contra el doctor GONZALO JULIÁN ÁVILA VILLALOBOS, en queja formulada por JOHANNA TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento de 18 de mayo de 2023, de acuerdo a las razones expuestas...

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICATIONES Y OF THE PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICATIONES Y OF THE PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICATIONES Y OF THE PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICATIONES Y OF THE PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICATIONES Y OF THE PRESENTE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAZANA (8)

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORE TO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



ESTADO Nº

FECHA: 27 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170149300 seguido contra ÁLVARO DIAZ BRIEVA, por queja formulada Por PAMELA GANEM BUELVAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor ÁLVARO DÍAZ BRIEVA, en su condición de magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ÁLVARO DIAZ BRIEVA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

William Moreno Moreno Secretario Judicial

Elaboró: Diana María García Medina

Escribiente Nominada

Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses

Auxiliar Judicial



ESTADO N 089

FECHA: 27/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 8 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200037400 seguido contra el doctor José María Armenta Fuentes en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada de oficio Consejo Seccional de La Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José María Armenta Fuentes en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales Escribiente Nominado số: Mariana Fernández Andrade Escribiente Nominado



ESTADO N

FECHA: 27-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220067400 seguido contra la Doctora Martha Cecilia Camacho Rojas en calidad de Magistrada de la Sala jurisdiccional disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, queja formulada de oficio - Compulsa de Copias por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Doctora Martha Cecilia Camacho Rojas en calidad de Magistrada de la Sala jurisdiccional disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL

Escribiente Nominada

Kalhorina Hedina Churcin Elaboró: Katherine Medina Chacón Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO NE U 8 9

FECHA: 27-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190410701 seguido contra el Doctor Daniel Ricardo Medina García, queja formulada por la Señora Carol Viviana Olarte Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: NEGAR la solicitud de adición elevada por el disciplinable DANIEL RICARDO MEDINA GARCIA, por las razones expuestas en precedencia, y en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en la sentencia proferida el 23 de febrero de 2022, conforme a lo expuesto, en la parte motiva de la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores Daniel Ricardo Medina García en calidad de disciplinable, Heidy Nadyiby Pedreros Suarez quien funge como defensora de oficio del disciplinable y a la Señora Carol Viviana Olarte Rojas en condición de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MOREND MORENO SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón Oficial Mayor



ESTADO N 0 8 9

FECHA: 27 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024 proceso radicado baio del disciplinario dentro 50001110200020190048702 seguido contra MAYRA ALEJANDRA MELENDEZ GÓMEZ, por queja formulada por CECILIA ESTHER MALDONADO MAYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra la abogada MAYRA ALEJANDRA MELÉNDEZ GÓMEZ, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MAYRA ALEJANDRA MELENDEZ GÓMEZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a

correr desde el primer día hábil siguiente.

William Moreno Moreno Secretario Judicial

Elaboró: Diana María García Medina

Escribiente Nominada

Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses

Auxiliar Judicial



Secretaría Judicial
Estado No.

Fecha: 27 de mayo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020190040901 seguido contra el doctor Jairo Alonso Guerrero Arango, por queja formulada por el señor Héctor José Monar Meneses, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad impetrada por el abogado Jairo Alonso Guerrero Arango. SEGUNDO: REVOCAR la sentencia proferida el 8 de octubre de 2020por la hoy Comisión Seccional de Disciplina del Quindío, mediante la cual declaró responsable disciplinariamente al abogado Jairo Alonso Guerrero Arango por la infracción del deber profesional previsto en el numeral 10.º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, por lo tanto, incurrir en la falta disciplinaria prevista en el numeral 1.º del artículo 37 del Código Deontológico del Abogado, a título de culpa y, en consecuencia, le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses y, en su lugar, ABSOLVERLO de responsabilidad disciplinaria. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a al doctor **Jairo Alonso Guerrero Arango.**

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial

Revisó: Laura Sofra Hernández M.

Auxiliar judicial grado 4

Elaboró: Fabro Andres Grimaldos S

Escribiente grado 9.



Estado No. 3 0 8 9

Fecha: 27 de mayo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020120094302 seguido contra el doctor Guillermo Alberto Ortiz Castaño, por queja formulada por la señora Lucy Amparo Rosas Jácome, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 31 de octubre de 2016, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para en su lugar ABSOLVER al abogado Guillermo Alberto Ortiz Castaño por la comisión de la falta prevista en el artículo 35.4 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Guillermo Alberto Ortiz Castaño.**

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Révisó: Laura Sofia Hemández I Auxiliar judicial grado 4

Elaboró dabio Andrés Grimaldos S.

Escribiente grado 9.



ESTADO Nº 🎩 🗸 8 9

FECHA: 27-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210127801 seguido contra el doctor GONZALO JULIÁN ÁVILA VILLALOBOS, en queja formulada por JOHANNA TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento de 18 de mayo de 2023, de acuerdo a las razones expuestas..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Gonzalo Julián Ávila Villalobos** y a su defensor de oficio, el doctor **José Fernando Gutiérrez Galvis.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO SECRETARIO JUDICIAL

Victor Alvarado G Elaboró: Victor A. Alvarado Granada Escribiente Nominado

te Nominado Fscribiente N

Escribiente Nominado